

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES...

- **¿Por qué no se puede ingresar a la Institución como Auxiliar de Policía sin cumplir los dieciocho (18) años de edad?**

Respuesta: El requisito de edad es importante por cuanto a nivel legal no se debe incorporar personas con menos de 18 años, ya que:

El protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; aprobado por la asamblea general de la ONU el 25 de mayo de 2000 mediante Resolución 54/263, en su artículo 2 establece que “Los Estados partes velarán porque no se reclute obligatoriamente en sus fuerzas armadas a ningún menor de 18 años”.

La Ley 57 de 1987 Código Civil Colombiano, establece en su artículo 34 que “Mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido 18 años, y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos”.

- **¿Se puede ingresar a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional siendo menor de edad?**

Respuesta: Si, pero en el primer semestre académico debe cumplir la mayoría de edad, toda vez que desde el segundo semestre académico se realizan prácticas policiales fuera de los centros educativos.

Ahora se exige tal edad por cuanto es un indicador del nivel de madurez psicosexual de la persona. En tal sentido, las investigaciones realizadas por los expertos señalan que el período de la adolescencia finaliza una vez se ha logrado la madurez sexual, social y laboral; es decir, a nivel social se establecen relaciones de amistad o afecto con pares, estando ya capacitado para asumir el matrimonio y la vida familiar; de otro lado se ha adquirido un conjunto de valores y un sistema ético que dirige sus acciones y decisiones. A nivel sexual hay plena aceptación y uso adecuado del cuerpo y a nivel laboral se está preparado para la formación profesional u ocupacional que le facilitará asumir responsabilidades laborales cada vez de mayor complejidad.

- **¿Por qué no se puede ingresar a la Institución casado o con hijos?**

Respuesta: No es posible que se incorpore a la Institución un aspirante, ya sea para el Nivel Directivo (Oficial) o Nivel Ejecutivo (Patrullero) siendo casado o con hijos por cuanto dentro de los requisitos establecidos en el Protocolo de Selección e Incorporación expedido mediante Resolución N° 01071 del 12/04/07 firmada por el señor Director General de la Policía y aprobada mediante Resolución N° 1933 del 23/5/07 firmada por el señor Ministro de Defensa, se encuentra el ser solteros y sin hijos (las citadas resoluciones son actos administrativos que gozan de

presunción de legalidad y solo se desvirtúan jurídicamente ante el juez natural y el escenario competente).

Lo anterior, tiene su razón de ser en el sentido de que se debe evitar el detrimento del aspecto económico-familiar, teniendo en cuenta que el aspirante al ingresar a las escuelas de formación adquiere la calidad de estudiante y tan solo después de aprobar el programa académico adquiere el grado de Patrullero o Subteniente según el caso, lo que trae consigo la vinculación laboral con la Institución, por lo tanto durante el periodo formativo no se va a percibir una asignación salarial sino únicamente una bonificación de estudiante, poniendo de esta manera en riesgo el sustento de la familia que queda en casa a la espera de una manutención que dependería del regreso de quien se está formando como Policía.

Por ello cuando el aspirante es admitido para iniciar el proceso de formación, debe saber que su proceso educativo lo va a llevar a cabo en una Escuela de Policía donde estará interno y separado de su hogar por el término que dure la capacitación, que puede llegar a ser de hasta tres años. Esto se debe por una parte al régimen interno de la Institución y por otra al plan académico que para cada programa se debe cumplir. En consecuencia si se permite el ingreso de personas casadas o con hijos se estaría poniendo en riesgo la unidad familiar, pues el sólo hecho que falte una figura, bien sea paterna o materna tiene probadas secuelas negativas en el desarrollo de la dinámica familiar y generaría una altísima probabilidad de que se presente la ruptura total de los vínculos maritales y el impedimento del ejercicio de una paternidad o maternidad integral en la práctica, y se constituiría en una variable directa de desestructuración de los núcleos familiares ya conformados.

- **¿Que sucede si un aspirante falta a la verdad u omite información durante el proceso selectivo y es seleccionado para iniciar curso en una Escuela de Formación de la Policía Nacional?**

Respuesta: Al momento de conocer alguna novedad respecto del proceso selectivo adelantado por el aspirante tales como ser casado, con hijos, haber falsificado documentos, realizado suplantaciones, entre otras, se informara al ente educativo donde se este formando el aspirante y allí se abrirá una investigación disciplinaria en su contra por ser responsable de infringir el numeral E del ordinal 17 del artículo 21 del Manual Disciplinario Único para Estudiantes, esto es, respecto de documentos: “utilizarlos fraudulentamente para ingresar o permanecer dentro de la Escuela de formación” en consecuencia el joven será expulsando de la Escuela.

- **¿Tener antecedentes penales, disciplinarios o contravencionales excluye a un aspirante para participar en el proceso selectivo?**

Respuesta: si, debido a que es un requisito exigido en el Protocolo de Selección e Incorporación (Resolución N° 01071 del 12/04/07).

- **¿Qué sucede si quien tiene los antecedentes penales, disciplinarios o contravenciones es un miembro del núcleo familiar y no el aspirante?**

Respuesta: Nada, según la Resolución N° 01071 del 12/04/07, los antecedentes de los familiares en ningún momento afectan el concepto del aspirante, además el estudio de seguridad que se realiza durante el proceso selectivo hace parte de una etapa clasificatoria más no eliminatoria.

- **¿Se requiere una estatura mínima para poder participar en el proceso selectivo?**

Respuesta: No, sin embargo en el Protocolo de Selección e Incorporación se contempla una estatura mínima para los Hombres: 1,65 cm. y para las Mujeres: 1,60 cm. Pero a reglón seguido se manifiesta que “Este requisito no es excluible para participar en el proceso de selección e incorporación, siempre y cuando sea de conocimiento del aspirante que esta consideración será tomada en cuenta en el Consejo de Admisiones” (Dicho cuerpo colegiado observara el desempeño integral del aspirante durante el proceso selectivo, sus estudios y demás valores agregados, para la toma de decisiones).

- **¿Si no se cumple alguno de los requisitos mínimos establecidos para las diferentes convocatorias se puede participar en ellas?**

Respuesta: No es posible, por cuanto los requisitos mínimos exigidos dentro del Protocolo de Selección e Incorporación para poder participar en las diferentes convocatorias se encuentran fundamentados en lo contenido en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia que reza: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley”.

Sobre ese tema es indispensable reiterar lo ya afirmado por la Corte Constitucional (Sentencia T-492 de 1992).

“La garantía de acceso al sistema educativo no consiste, pues, en que todo aspirante deba ser admitido, ni en la ausencia de criterios de selección, sino en la posibilidad de llegar a ser aceptado en igualdad de condiciones con los demás aspirantes y dentro de las reglas de juego predeterminadas por el mismo establecimiento” (negritas y subrayas fuera de texto).

- **¿La edad (mínima y máxima) exigida en las diferentes convocatorias se cuenta al momento de inscribirse para realizar el proceso selectivo o al momento de ingresar a las Escuelas de Formación de la Institución?**

Respuesta: Al momento de ingresar a la Escuela de Formación.

- **¿si no se cumple con alguno de los requisitos mínimos para participar en cualquiera de las convocatorias puedo solicitar alguna autorización para iniciar el proceso selectivo?**

Respuesta: La solicitud la puede realizar, pero la respuesta lamentablemente va ha ser negativa por cuanto nuestro Régimen Disciplinario (Ley 1015 de 2006) es muy claro y contempla en su artículo 34 Faltas Gravísimas, numeral 19 “vincular, incorporar o permitir la incorporación a la Institución de personas sin el lleno de los requisitos” en consecuencia cualquier uniformado que incurra en tal actuar será sancionado con la destitución o en el mejor de los casos con una suspensión mínima de seis (6) meses dependiendo del grado de culpabilidad de la conducta.

- **¿Si no se cuenta con los recursos económicos suficientes para sufragar la formación policial, la Institución cuenta con sistemas de créditos para estos casos?**

Respuesta: La Policía Nacional, no cuenta con recursos disponibles para sufragar el costo total que se requiere para la formación de un funcionario, por ésta razón si un aspirante no cuenta con el dinero suficiente para tal fin, podrá acercarse al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX mediante registro N° 210643630001100111100 para el Nivel Directivo (Oficiales) ó el registro N° 210613630001100113100 para el Nivel Ejecutivo (Patrullero), entidad encargada de financiar programas de Educación Superior en Colombia.

- **¿Cuáles son las etapas del proceso selectivo?**

Respuesta: El proceso de selección e incorporación se desarrolla en doce (12) etapas, las cuales son agrupadas teniendo en cuenta su nivel de incidencia y funcionalidad en el desarrollo del proceso, así: de soporte, eliminatorias y clasificatorias. Se entiende por etapas de soporte aquellas que apoyan y promueven el buen funcionamiento del proceso de selección e incorporación; las etapas eliminatorias son aquellas en donde el aspirante debe necesariamente cumplir con unos requisitos para continuar en el proceso, de lo contrario será retirado de él; y finalmente las etapas clasificatorias hacen referencia a la ordenación de los aspirantes partiendo de aquellos que se ajustan completamente al perfil requerido en la convocatoria y gradualmente se van alejando de éste.

ETAPAS DE SOPORTE	ETAPAS ELIMINATORIAS	ETAPAS CLASIFICATORIAS
<ul style="list-style-type: none"> • Divulgación. • Seguimiento a estudiantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción de aspirantes. • Exámenes clínicos especializados y paraclínicos. • Valoración Médica general. • Valoración Odontológica. • Valoración Físico-atlética y Morfofuncional. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración socio-familiar. • Estudio de seguridad.

ETAPAS DE SOPORTE	ETAPAS ELIMINATORIAS	ETAPAS CLASIFICATORIAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración Psicológica. • Consejo de Admisiones. • Entrega de aspirantes (comprobación de la capacidad psicofísica durante la etapa de inducción). 	

- **¿Se necesita algún tipo de recomendación para ser tenido en cuenta dentro del proceso selectivo?**

Respuesta: No se hace necesario contar con recomendaciones de carácter político o institucional, simplemente se debe superar todas las valoraciones y obtener excelente resultados para que puedan llegar a la valoración del Consejo de Admisiones y sean seleccionados por esta instancia para adelantar el proceso de formación, partiendo de la valoración integral del proceso adelantado por cada aspirante.

- **¿Si se tiene una carrera profesional diferente a las requeridas en la convocatoria de Profesionales a Oficial, que se puede hacer para poder participar en el proceso selectivo?**

Respuesta: Si su carrera no fue convocada, puede participar en las convocatorias de bachilleres bien sea para Oficial o para Patrullero, siempre y cuando cumpla los demás requisitos exigidos.

- **¿Si se es reservista se puede inscribir en una convocatoria de Bachilleres a Patrullero?**

Respuesta: Sí, pero debe informar por escrito al Jefe de la Regional de Incorporación donde realizara el proceso selectivo que conoce de la duración del curso (un año aprox.) y lo acepta, toda vez que existe convocatorias dirigidas exclusivamente para el personal que prestó su servicio militar y en ellas el periodo de formación es menor (6 meses aprox.) debido a los conocimientos y experiencias adquiridas durante el mismo.

